



CUT: 250333-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0199-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 18 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 250333-2024, presentado por el señor Máximo Pablo Bobadilla Huaccoto, presidente de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Canal Sucre, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0071-2024-ANA-AAA-TIT-ALA.RM/MGTS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento del consejo directivo, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa que la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Canal Sucre; es concordante con la Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT, que aprueba el sector y subsectores hidráulicos y con la Resolución Directoral N° 0382-2019-ANA-AAA.TIT que modifica la delimitación estableciendo 19 Subsectores Hidráulicos, en el ámbito de la Administración Local de Agua Ramis de la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca;

Que, asimismo, se precisa que la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Canal Sucre; que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase A, ubicado en el distrito de Llalli, provincia de Melgar y Departamento de Puno; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara Clase A;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Subdirectorial N° 0067-2024-ANA-OA-URH, esta Administración Local de Agua Ramis;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LLALLIMAYO CANAL SUCRE, periodo 2021 – 2024 que forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase A, ubicado en el distrito de Llallí, provincia de Melgar y departamento de Puno, e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ayaviri Pucara Clase A, conformado por:

PERIODO	INICIO Y FIN DE MANDATOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
2021 - 2024 Fecha elección: 22/11/2021	Del: 22/11/2021 Al: 31/12/2024	MÁXIMO PABLO BOBADILLA HUACOTO	02271899	Presidente
		BENITO MAYTA ZAMATA	02273579	Vicepresidente
		LUZGARDO CHIPANA HANCCO	02274307	Vocal 1
		BERTHA CHOQUEHUAYTA ORDOÑEZ	41120046	Vocal 2
		CARMEN ALARCÓN CHOQUEHUAYTA	02274235	Vocal 3
		MARIO MAMANI HANCCO	02271849	Vocal 4

Artículo 2.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LLALLIMAYO CANAL SUCRE; a la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de

su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO LLALLIMAYO CANAL SUCRE**.

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral Juliaca Zona Registral N° XIII Sede Tacna de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2024, que consta de cuarenta y dos (42) folios.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llallimayo Canal Sucre, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIAN ANTONIO ZARATE QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS

c.c. Archivo
JAZQ/